



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 44/21

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 41/21, 42/21 Y 43/21, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 6, 8 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 41/21, 42/21 y 43/21, correspondiente/s a la/s

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
19/10/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los día/s 6, 8 y 13 de octubre de 2021, respectivamente.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que, en el acta nº 43/21, correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, punto 4-D del Orden del Día, por el que se acordó, entre otros, “La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Agencia Tributaria de Andalucía, por importe total de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (121.759,90 €), en concepto de autoliquidación semestral (modelo 761), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, primer semestre de 2021”, se ha detectado un error material en el cálculo de dicho canon, siendo el mismo de 121.509,90 €.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 41/21, 42/21 y 43/21, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los día/s 6, 8 y 13 de octubre de 2021, respectivamente, en la/s forma/s redactada/s, con la rectificación del Punto 4-D del acta nº 43/21, del día 13 de octubre de 2021, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, primer apartado, donde dice “CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (121.759,90 €)”, se rectifica por “CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (121.509,90 €)”.

SEGUNDO. – MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 26/21, TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JUAN FRANCISCO ESTRADA GARCÍA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, acordó conceder licencia a D. JUAN FRANCISCO ESTRADA GARCÍA, EXPTE. OBRA MAYOR NÚM. 26/2021, para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en CALLE PABLO SARASATE, 7-9 según proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P. (DOÑA MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, DON LUIS LEÓN ORTIZ, DON ÁLVARO PULIDO GÓMEZ CAMINO Y DOÑA MARISOL VALERA GONZÁLEZ), visado con fecha 18.8.2021; así como aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 5.400,86 euros y las tasas de 1.376,35 euros.

Resultando que el sr. ESTRADA GARCÍA en su escrito solicitaba la bonificación por energía renovable y no se le tuvo en cuenta, así como que se ha comprobado que, en el www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-2

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
19/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





proyecto presentado, se contempla la incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar, colectores con homologación.

Resultando, de otro lado, que se ha detectado un error en uno de los apellidos de uno de los redactores del proyecto, concretamente el correspondiente a DON ÁLVARO PULIDO GÓMEZ CAMINO, que en realidad es DON ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO.

En el expediente consta informe técnico, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, haciendo constar que el expediente reúne los requisitos para dicha bonificación, por lo que procedería la rectificación de la cantidad correspondiente a las tasas, cuyo importe sería de 688,18 euros, en vez de los 1.376,35 € aprobados, mientras que el ICIO se mantendría en la cantidad de 5.400,86 €.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el error apreciado en uno de los redactores del proyecto, en la siguiente forma:
 - Donde dice “DON ÁLVARO PULIDO GÓMEZ CAMINO”, debe decir “DON ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO”.
2. En cuanto a las liquidaciones practicadas, rectificar la correspondiente a las tasas, en la siguiente forma.
 - Donde dice “... las tasas de 1.376,35 euros”, debe decir “... las tasas de 688,18 euros”.
3. En cuanto al resto del acuerdo, se mantiene en la forma transcrita y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2021.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAÚL RUBIO CINTAS (EXPTE. 5/19).

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. RAÚL RUBIO CINTAS, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de una caída en escalera sita junto a la Escuela de Adultos que suben al Ferial” (C/ Sor Florencia), a causa de un escalón que está

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 295
958 700 295
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-3

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deteriorado, el día 6 de enero de 2019 a las 11 de la noche.

Resultando que se requiere a D. RAÚL RUBIO CINTAS, que aporte acreditación de testigos presenciales del siniestro, conceptos y valoración económica de la indemnización que solicita y que es objeto de responsabilidad patrimonial, así como imágenes del lugar en el que sufrió la caída, y que, con fechas 11 y 16 de marzo de 2021, los testigos acreditados realizan comparecencia en la que hacen constar que la caída sucedió en ese lugar y no en otro.

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 28 de abril de 2021, y obrante en el expediente, en el que hace constar:

<<<Que el pavimento existente en la referida zona, así como las escaleras que unen Avda. de Ronda de Baza con C/ Sor Florencia, es apto para el uso peatonal, no presenta grandes desperfectos, grietas ni fisuras que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno.

En cuanto al pavimento de escalera, el mismo consiste en piedra caliza, tratándose de un material antideslizante, cumpliendo de esta forma el artículo 31 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

El tramo de escalera dispone de dos pasamanos en la parte izquierda y derecha del desarrollo de la misma, así como una rampa en un lateral para facilitar el paso de personas con algún tipo de minusvalía, cumpliendo de esta forma el artículo 107, apartado c) del Decreto 293/2009.>>>

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2021, en el que se pone de manifiesto:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-4

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los pre-supuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por el reclamante y la declaración de los testigos acreditados.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El reclamante afirma que sufrió una caída al caer cuando descendía por las escaleras de C/ Sor Florencia (junto a Escuela de Adultos), atribuyendo al estado en que se encuentra un escalón.

El informe de la Arquitecta Municipal confirma que el pavimento existente en la referida zona, así como las escaleras que unen Avda. de Ronda de Baza con C/ Sor Florencia, son aptos para el uso peatonal, no presenta grandes desperfectos, grietas ni fisuras que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno.

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-5

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En cuanto al pavimento de escalera, el mismo consiste en piedra caliza, tratándose de un material antideslizante, cumpliendo de esta forma el artículo 31 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

El tramo de escalera dispone de dos pasamanos en la parte izquierda y derecha del desarrollo de la misma, así como una rampa en un lateral para facilitar el paso de personas con algún tipo de minusvalía, cumpliendo de esta forma el artículo 107, apartado c) del Decreto 293/2009.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, como en este caso que nos ocupa, el testigo acreditado declara que “como iba comiéndose un gofre, no lo vio (el escalón).

Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía (dictamen 39/2008, entre otros), en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-6

Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL	19/10/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			Manuel Gavilan Garcia	
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos.

En el supuesto considerado no solo es que las fotografías incorporadas al expediente no permiten apreciar irregularidad relevante, sino que, además, debe tenerse muy en cuenta el entorno en el que se produce la caída y sus singulares características, de modo que, aunque “las escaleras” no formen parte del “patrimonio histórico” su configuración no puede suponer un impacto en el campo visual del referido patrimonio, de suerte que su integración se ha de realizar de modo armónico. Pero es que, además, el reclamante vive en C/ Toril, por lo que, se presume, conocía el entorno en el que se desplazaba.

Al hilo de lo anteriormente razonado y en base a las manifestaciones de los testigos, el alumbrado eléctrico se encontraba encendido, por lo que el lugar se encontraba suficientemente iluminado como para que pudiera adoptar las medidas y tomar las precauciones suficientes para la salvaguarda de su integridad, que cualquier peatón ha de tomar en su deambular por las vías públicas.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 306
☎ 958 700 306

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-7

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente y citada en los informes jurídicos citados anteriormente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. RAÚL RUBIO CINTAS, sobre indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

CUARTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a CARMEN MARTINEZ CLARES (EXPTE. 32/19).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES, como consecuencia del escrito presentado con fecha 16 de julio de 2020, en el reclama indemnización por las lesiones sufridas por una caída al tropezar con una cuerda de sujeción de una atracción hinchable instalada, con objeto de la Cruces de Mayo, en la Plaza Arcipreste Juan Hernández el día 4 de mayo de 2019.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 2019, la Policía Local de este Ayuntamiento emite informe, obrante en el expediente, en el que hace constar que, realizada inspección ocular de la zona, en la Plaza Arcipreste Juan Hernández, se constata que la atracción hinchable se encuentra sujeta al hito mediante una cuerda que cruza el acerado a unos diez centímetros de altura del suelo y que a su llegada observa que el encargado de la empresa instaladora, AJIMOCIO ha colocado unas cajas de bebidas vacías delante de la cuerda.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2020, se emite informe por el Sr. Ingeniero Municipal, también obrante en el expediente, en el que se hace constar que, la atracción cuenta con autorización municipal de instalación de hinchables en la Plaza Arcipreste Juan Hernández mediante Decreto 859/2019 a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, para los días 3, 4 y 5 de mayo de 2019, en la que obliga al solicitante a una correcta instalación y funcionamiento, en la que ha de adoptar las medidas de seguridad, protección y vigilancia del uso correcto de la misma.

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2020, se emite informe por la Sra. Secretaria General, en el que, a su entender, no había quedado demostrada la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por lo que procedía desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial tramitada al respecto.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, acordó desestimar la reclamación efectuada por D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES, sobre indemnización por lesiones, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
958 700 306
958 700 306
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-8

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de este Ayuntamiento, de conformidad con los distintos informes emitidos, y obrantes en el expediente.

Resultando que, revisado el expediente administrativo, se constata que el 18 de diciembre de 2020 la interesada presentó un escrito de alegaciones por ventanilla única, a través del Sistema de Intercambio de Registros (SIR), constando la recepción del mismo por este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2020 a las 8:20 horas, con número de registro de destino REGAGE20e00006229166 y con código de confirmación de recepción; escrito de alegaciones que por error no se incorporó físicamente al expediente administrativo hasta el día 3 de marzo 2021, lo que supuso que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 se dictara sin tener en cuenta este escrito de alegaciones, y, por tanto, y en base a ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, y previo al informe jurídico pertinente, acordó retrotraer el expediente al momento anterior al dictado de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, con objeto de que se dictara nueva resolución, en base a las alegaciones presentadas por la interesada el 21 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su estimación o no.

Resultando que se da traslado del expediente tramitado a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE BAZA, recibido por ésta con fecha 29 de junio de 2021, y a D. AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA, titular de la empresa de la instalación hinchable, AJIMOCIO, el 25 de agosto de 2021, para que presenten las alegaciones oportunas, si lo creen conveniente; y que, con fecha 12 de julio de 2021, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE BAZA, presenta escrito de alegaciones, mientras que, por su parte D. AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA no hace uso de su derecho a presentar alegaciones durante el plazo establecido para tal fin.

Resultando que con fecha 18 de agosto de 2021, se da nuevo trámite de audiencia a D^a CARMEN MARTINEZ CLARES, quien, presenta nuevo escrito de alegaciones el día 3 de septiembre de 2021, y que, en base al mismo, por parte del Sr. Letrado Asesor Municipal se emite informe al respecto, con fecha 1 de octubre de 2021, en el que se hace constar:

<<<A la vista de los escritos de alegaciones presentados por la parte reclamante el 18 de diciembre de 2020 y de 3 de septiembre de 2021, este funcionario que suscribe, me ratifico al contenido del informe emitido por la Secretaria General el 12 de noviembre de 2020, considerando igualmente que no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial tramitada.>>>.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Plazo máximo de 15 días hábiles
18800 minutos
© 958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-9

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sector Público; y demás legislación vigente y citada en los informes jurídicos obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a CARMEN MARTINEZ CLARES, sobre indemnización por lesiones, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

QUINTO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Considerando el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente; así como lo dispuesto en los arts. 21.1.g) y 93.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 23.3.d) de la L.M.R.F.P.; art. 16.3.d) del Acuerdo de las condiciones de trabajo de los Funcionarios al Servicio de la Administración Local; y art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
CAÑADAS RODRÍGUEZ, JOSE ANDRÉS	3,43”.

SEXTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-10

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; art. 35 del Texto Refundido de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.142,40 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.964,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.452,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.209,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	888,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.086,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	528,00 €
MESAS CLARES, INÉS	582,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.536,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	570,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.269,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	420,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	531,60 €
OLIVARES FLORES, M ^a BELÉN	478,80 €
MARTÍNEZ TALAVERA, EVA ESPERANZA	97,80 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	410,40 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	312,96 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	1.630,80 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.010,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-11

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DÍAZ RUIZ, MIGUEL	986,40 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.401,60 €
DUCE MARÍN, DANIEL	1.210,80 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.201,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	872,20 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	668,40 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.431,60 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.780,80 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	270,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.636,80 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	794,40 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	921,60 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.185,60 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.287,60 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	216,00 €
VICO ARIAS, JOSE	645,75 €
CUEVAS MARÍN, JUAN FRANCISCO	174,00 €
PLEGUEZUELOS LORENTE, FRANCISCO	69,60 €”.

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distintos trabajadores de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sr. Letrado Asesor Municipal, ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; y Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad del ejercicio 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 609
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-12

Firma 2 de 2
19/10/2021
ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia
Firma 1 de 2
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	320,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	352,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	192,00 €
MESAS CLARES, INÉS	256,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	288,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	352,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos y festivos realizados desde el 21 de julio al 31 de julio de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	80,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	40,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	40,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	80,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	80,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	40,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	80,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	40,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	40,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	40,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	80,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	40,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	40,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	24,55 €
ANTONIO J. MORA VALDIVIESO	22,15 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-13

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
19/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





OCTAVO. - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (EXPTE. 16/21)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 24 de mayo de 2021, D. FRANCISCO FAZIO CASTEL, en representación de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PROYECTO CIERRE DE LMT LÍNEA "CHIRIVEL" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CASTRIL" SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO Nº 1 Y EL APOYO S/N SITO EN EL PARAJE EL BARANO, T.M. DE BAZA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que con fecha 02 de septiembre de 2021, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal emite informe desfavorable en el que hace constar que NO PROCEDE OTORGAR LA LICENCIA SOLICITADA POR SUPONER UN USO PROHIBIDO Y POR TANTO INCOMPATIBLE EN ESTA CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN según la clasificación y condiciones del PGOU.

Resultando que con fecha 6 de octubre de 2021, se emite informe jurídico desfavorable, en el sentido de que no procede otorgar la licencia de apertura por no adecuarse el uso de la actividad al Planeamiento Urbanístico vigente, en concreto, por suponer un uso prohibido y, por tanto, incompatible en esta clase de suelo no urbanizable de especial protección según la clasificación y condiciones del PGOU.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley de Gestión integrada de Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-14

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar desfavorablemente la actividad destinada a PROYECTO CIERRE DE LMT LÍNEA “CHIRIVEL” SUBESTACIÓN “BAZA” CON LÍNEA “CASTRIL” SUBESTACIÓN “BAZA” ENTRE EL APOYO Nº 1 Y EL APOYO S/N SITO EN EL PARAJE EL BARANO, T.M. DE BAZA, solicitada por E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., por no adecuarse el uso de la actividad al Planeamiento Urbanístico vigente, en concreto, por suponer un uso prohibido y, por tanto, incompatible en esta clase de suelo no urbanizable de especial protección según la clasificación y condiciones del PGOU.”.

DECIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE KING EUROPEAN FOOD, S.L.U. (EXPTE. 21/21)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 9 de julio de 2021, KING EUROPEAN FOOD, S.L.U., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA “BURGER KING”, a ubicar en CTRA. DE MURCIA S/N, PARCELA T01.6, SECTOR SUS-T-01, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 26 de agosto de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 28 de septiembre de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- Denominación: Establecimiento de hostelería sin música. Epígrafe: III.2.7.a

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-15

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
19/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 149 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 15 de julio de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN MESAS GALLARDO (EXPTE. 24/21)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-16

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, siendo el presupuesto máximo de licitación de 35.550 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 9.450 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 45.000 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- PORGESA ILUMINACIÓN S.A.
- ILUMINACIONES ILUMEP S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 que contienen la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido previamente invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2; No Asisten.

El Presidente de la Mesa explica a los presentes que la documentación presentada en el sobre nº 1 está completa.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

2.- Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-17

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, de fecha 30 de septiembre de 2021, solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2021.

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de octubre de 2021, en la que se hace constar:

<<<Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa; No asisten.

Por el secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

- ILUMINACIONES ILUMEP, S.L, 15 puntos
- PORGESA ILUMINACIÓN, S.A., 15 puntos

Por el secretario de la Mesa se da cuenta a los asistentes del escrito de renuncia a participar en el procedimiento de licitación por parte de la empresa ILUMINACIONES ILUMEP, S.L., el día 29 de septiembre de 2021, retirando su oferta.

Los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan aceptarla y excluir del procedimiento de licitación a dicha empresa.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

- PORGESA ILUMINACIÓN, S.A., 37.000,00 € (sin IVA), 75 puntos

La puntuación total obtenida es la siguiente:

- PORGESA ILUMINACIÓN, S.A.:
 - Oferta Técnica, 15 puntos
 - Oferta Económica, 75 puntos
 - Total: 90 puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-18

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Excluir del procedimiento de licitación a la empresa ILUMINACIONES ILUMEP, S.L., tras la renuncia presentada retirando su oferta.
2. Adjudicar la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de navidad 2021-2022 en Baza, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa PORGESA ILUMINACIÓN, S.A. por el precio de 37.000,00 €, más el IVA de 7.770 €, ascendiendo el importe total a 44.770,00 €, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen dicho procedimiento de licitación.
3. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 14 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D^a MARÍA JOSE JIMÉNEZ ESCRIBANO, Administrativa de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliegos de Cláusulas aprobados al respecto; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D^a MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ESCRIBANO, Administrativa de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

3. Excluir la oferta presentada por la empresa ILUMINACIONES ILUMEP, S.L., tras la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-19

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





renuncia de la misma.

4. Admitir la oferta presentada por la empresa PORGESA ILUMINACIÓN, S.A.
5. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa PORGESA ILUMINACIÓN, S.A, por el precio de 37.000,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 7.770 €, ascendiendo el importe total a 44.770,00 €, por ser la única oferta presentada, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), para pago resolución de compensación económica a entidades colaboradores por la gestión del programa de ayudas para el curso 2021/2022 de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza".
2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Sad Dependencia julio, factura nº 35 549, nº de registro 2021/2515, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (267.594,75 €).
3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-20

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





concepto de Horas Plan concertado Sad Municipal mes de julio, factura nº 35 548, nº de registro 2021/2514, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (6.556,50 €).

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45716196Q	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	SUMINISTRO: CARGADOR DE CORRIENTE EN LA MAQUINA DE PINTAR EL CAMPO	243,00 €	51,03 €	294,03 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL	41,76 €	8,77 €	50,53 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
19/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	2000, S.L.	REPARACIÓN AGUA CALIENTE PISCINA POLIDEPORTIVO				
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN VESTUARIOS PISCINA POLIDEPORTIVO	103,90 €	21,82 €	125,72 €	VARIABLE
B18444331	CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA, S.L.	SERVICIO: ARREGLO TEJADO EDIFICIO URBANISMO Y ALERO	2.228,00 €	467,88 €	2.695,88 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN DIARIO IDEAL DEL 01/07/21 AL 30/09/21	150,00 €	6,00 €	156,00 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA MEDIA MARATÓN	570,24 €	0,00 €	570,24 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA (URBANISMO)	91,74 €	19,26 €	111,00 €	VARIABLE
B18472274	GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.	SERVICIO: INFORME PERICIAL DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE BAZA	1.700,00 €	357,00 €	2.057,00 €	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE, S.L.U.	SERVICIO: MANTENIMIENTO GALLOPER	269,54 €	56,60 €	326,14 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.	SUMINISTRO: DETECTOR DE MOVIMIENTO SERVICIOS BIBLIOTECA	89,40 €	18,77 €	108,17 €	VARIABLE
B19669258	INAGA, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN CALDERA AGUA CALIENTE DEL POLIDEPORTIVO NUEVO	50,00 €	10,50 €	60,50 €	VARIABLE
B19669258	INAGA, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN DE LAS DUCHAS PISCINA DEL POLIDEPORTIVO NUEVO	166,00 €	34,86 €	200,86 €	VARIABLE
B19669258	INAGA, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN TUBERÍA PPR DE LOS VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO NUEVO	65,00 €	13,65 €	78,65 €	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS KIK BOXING	320,00 €	67,20 €	387,20 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: REPARACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO 60 C.V.	1.345,60 €	282,57 €	1.628,17 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: ZAHORRA, CEMENTO, BLOQUES MANTENIMIENTO PARQUING DIVINO MAESTRO	2.474,87 €	519,72 €	2.994,59 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO E-9587-BDN Y GR-27938-VE	300,17 €	63,04 €	363,21 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO 9514-KKF, 2870-GSJ	611,35 €	128,38 €	739,73 €	VARIABLE
B18563965	NEUMÁTICOS SAJONA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO 3977-KMF, 3936-GJN Y 2493-GJN	425,40 €	89,33 €	514,73 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES "COMARCA DE BAZA" (10 Y 24 SEPTIEMBRE)	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, S.A.U.	SERVICIO: CAMPAÑA ESPECTÁCULO "QUIJOTE", PROGRAMA PLATEA	120,00 €	25,20 €	145,20 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA GR-5106-AY			37,19 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 6636-HNH			38,83 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA GR-5106-AY			56,29 €	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA 3.
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-22

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
19/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ADOLFO RODRÍGUEZ FLORES, EN REPRESENTACIÓN DE KING EUROPEAN FOOD S.L.U. (EXPTE. 28/21)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON D. ADOLFO RODRÍGUEZ FLORES, en representación de KING EUROPEAN FOOD S.L.U., de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, REF. CATASTRAL 1199709WG2419N0000FI.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 15 de octubre de 2021, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a KING EUROPEAN FOOD S.L.U., expediente número 28/21, para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, REF. CATASTRAL 1199709WG2419N0000FI, consistente en DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y MURO PERIMETRAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. HÉCTOR PORTILLO SANTANA y el Ingeniero Industrial D. JULIO BERNARDO IBÁÑEZ, y visado con fecha 13 de octubre de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.572,35 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 400,69 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-23

Firma 2 de 2	19/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el destino de dichos residuos.

- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-24

Firma 1 de 2	18/10/2021	SECRETARIA ACCTAL	19/10/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García			Manuel Gavilan Garcia	
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, en el punto 4 del Orden del Día, acordó “La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D^a PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 9/20, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
- D^a PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 9/20, correspondiente a la correcta gestión de residuos.
- D. PEDRO PÉREZ RUIZ, la cantidad de 200 €, depositada en metálico, expte. 35/20, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-25

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/10/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
19/10/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. PEDRO PÉREZ RUIZ, la cantidad de 100 €, depositada en metálico, expte. 35/20, correspondiente a la correcta gestión de residuos”.

Resultando que en dicho acuerdo no se ha hecho constar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, en el punto CUARTO, del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - Al final del acuerdo se añade el siguiente párrafo “La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de las personas, cantidades y expedientes referidos”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diecisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/21-26

Firma 2 de 2 | Manuel Gavilán García | 19/10/2021 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 18/10/2021 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eb745e2d04834f2ab58fefab7d26bdc8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

